



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REFERENTE EL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESOR OCTAVIO EMILIANO LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO PUNTA DE GARZA, MUNICIPIO HATO MAYOR, PROVINCIA HATO MAYOR. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE. NO. 01544-2013-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 5 de julio de 2013. Tomada en consideración el 17 de julio 2013 y enviada a Comisión el 18 de julio del mismo año.

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto designar con el nombre de profesor Octavio Emiliano, la Escuela del barrio Punta de Garza. El señor Octavio Emiliano fue un profesor que laboró durante cuarenta y ocho (48) años como docente, alfabetizando a miles de niños y niñas pertenecientes al municipio de Hato Mayor, lo cual lo hace merecedor de este reconocimiento.

La Comisión se abocó a la revisión de la citada iniciativa legislativa, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, por lo que esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable sugiriendo las siguientes modificaciones:**

- ✓ Modificar el título del Proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

“LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESOR OCTAVIO EMILIANO LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO PUNTA DE GARZA, MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR”

- ✓ Adicionar un artículo que se marcará como número 1, para establecer el objeto de la ley. Éste se leerá como sigue:

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de profesor Octavio Emiliano la Escuela Primara del barrio Punta de Garza, municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- ✓ Epigrafiar el artículo 1 del proyecto de ley, que en lo adelante se marcará como **artículo 2**, el cual se leerá:

“Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de profesor Octavio Emiliano la Escuela Primaria del barrio Punta de Garza, municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor. ”

- ✓ Adicionar un artículo que se marcará como número 3. Éste se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 3. – Colocación de tarja. Se ordena la colocación de una tarja identificativa del profesor Octavio Emiliano, en la parte frontal del edificio.”

- ✓ Colocar un epígrafe al artículo 2 del proyecto de ley, que en adelante pasará a ser el artículo 4, para que se lea como sigue:

“Artículo. 4.- Identificación de Fondos. Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación, en el Presupuesto General del Estado. “

- ✓ Adicionar un artículo que se marcará como número 5. Éste se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la esta ley. ”

- ✓ Se adiciona una disposición final, referente a la entrada en vigencia, la cual se leerá de la siguiente manera:

“DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA...”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Las demás disposiciones del proyecto de ley que no han sido modificadas o sustituidas, conforme a los mandatos expuestos en el presente informe, se mantienen tal y como fueron presentadas. La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la orden del día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Vicepresidente

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Secretario

ANTONIO CRUZ TORRES
Miembro

JUAN OLANDO MERCEDES
Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro